

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte demandante, solicita requerir al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**, para que se sirva dar respuesta al oficio 1582 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 27 de febrero de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: COOMUNIDAD NIT 804.015.582-7
Demandado	: María Melida Martínez Hernández CC 24.930.731
Radicado	: 630014003007-2022-00538-00

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, el despacho advierte que en este, no obra respuesta del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**, respecto del oficio 1582 del 28 de noviembre de 2022.

Razón por la cual el despacho dispondrá requerir al **Juzgado Segundo Civil Municipal De Armenia** para que se sirva informar, si la cautela comunicada por el oficio 1582 del 22 de noviembre del 2022, surtió o no efectos.

Por lo expuesto el juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: REQUERIR al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**, para que informe si la medida solicitada, surtió o no efectos

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandante, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y Familia al correo monica.gutierrez@ahoracontactcenter.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.034** DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d4cf07803f10d14155c969f28527ad7d74ee41f5ed6f48c513f6e0e1e65d38**

Documento generado en 24/02/2023 01:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>